

DECRETO N° AP- 822 /2017 /

COLINA, 28 de Septiembre de 2017.

VISTOS: El hecho que la funcionaria que más adelante se indica, debe cumplir funciones propias de su cargo en terreno, otros organismos y reparticiones públicas; El Instructivo Alcaldicio N° 2/2016, de fecha 24 de Marzo de 2016, Sobre registro excepcional de asistencia de funcionarios municipales en libro elaborado para tal efecto y mecanismos de control respecto de las anotaciones que se debe realizar; Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado y teniendo presente las facultades que me concede la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.-Libérese de la obligación de marcar en el sistema de registro de asistencia biométrico, a contar del 02 de Octubre al 31 de Diciembre de 2017, a la funcionaria que se indica:


- Carolina Jerez Salvo, Titular del grado 6, de la planta de Directivos, Directora de Desarrollo Comunitario.

2.- La funcionaria individualizada en el punto N° 1, deberá firmar el libro de asistencia que estará disponible en la Oficina de Personal, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) ANIBAL CALDERON ARRIAGADA, Secretario Municipal



ANIBAL CALDERON ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/ACA/MNQ/mic.

DISTRIBUCION:

- Dirección de Control
- Secretaria Municipal
- DIDECO
- Unidad de Personal
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia ✓
- Archivo.